ORDENANZA Nº 1170

VISTO:

El Expediente 034-M17-K -01, mediante el cual la Sra. Maria Luisa Kaopp, solicita se le venda el terreno fiscal ubicado en calle Milstein y Luis F. Leloir, identificado con el Padrón 676.076; y

CONSIDERANDO:

Que fundamenta su pedido en razón de la grave situación por la que atraviesa su familia, en razón de que, en Febrero de 2001 por orden judicial, debe entregar la casa en la que habita, lo que implica que no tendrá un lugar para habitar con su esposo y sus tres hijos menores de edad;

Que a fs 3vta, el Sr Enrique Tula de la Dirección de Catastro, Edificación y Planeamiento de esta Municipalidad, informa que el plano de loteo donde se encuentra el terreno en cuestión fue aprobado por la Dirección de Comunas Rurales (al no existir en esa época esta Municipalidad) indicando asimismo que se trata de un lote de 20,00mts De frente por 30,87mts de fondo;

Que a fs 5 el Sr. Director de Catastro, Edificación y Planeamiento de esta Municipalidad informa que la parcela que nos ocupa fue donada a la Municipalidad de Yerba Buena, según plano 4986/84 y que no se realizo el trámite de inscripción en el registro inmobiliario de la Provincia a través de Escribanía de Gobierno, por lo que sugiere que la escritura a favor de la Municipalidad sea gestionada por la recurrente;

Que de lo actuado surge que dicho lote se encuentra ocupado por el Sr. Sergio Vieito y en su dictamen de fs 10 la Dirección de Asuntos Jurídicos indica que al apersonarse el mismo, en respuesta a una citación efectuada por esta Municipalidad e informando de la cuestión, este manifiesto que no tiene inconvenientes en devolver el terreno;

Que continúa el dictamen, indicando que corresponde, en primer lugar, que la Municipalidad de Yerba Buena tome posesión del lote a través del Sr. Secretario de Gobierno, Obras y Servicios Públicos, pudiendo delegar en el Sr. Director de Catastro, luego, fijar el precio de venta y forma de pago, la que puede ser de entre 60 a 120 cuotas mensuales y consecutivas conjuntamente, disponer la venta del terreno fiscal y fijar fecha para la suscripción del boleto;

Que se dio intervención al Sr. Secretario de Gobierno, Obras y Servicios Públicos, quien a fs. 11se expide en forma favorables y a fs 12, el Sr. Secretario de Hacienda- en atención a los antecedentes en informes obrantes y en concordancia con el dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos dispone se proceda conforme lo dictaminado a fs. 10 y se fije en \$3.600,00 el valor del referido terreno fiscal, pagadero en 120 cuotas mensuales y consecutivas a partir de la toma de posesión;

Por ello en uso de las facultades el decreto Provincial N 822/1 del 19/05/2000; emitido por el Poder Ejecutivo Provincial,

EL INTERVENTOR MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO PRIMERO: Facultase al Sr. Secretario de Gobierno, Obras y Servicios Públicos,

Ing. Vicente Stagnetto, a tomar posesión, en representación de la Municipalidad de Yerba Buena, del terreno ubicado en cale Milstein y Luis Leloir de esta Ciudad, identificado con el Padrón 676.076

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: Una vez cumplido lo dispuesto en el Artículo precedente, autorizase la entrega a Título Oneroso del terreno ubicado en calle Milstein y Luis Leloir de esta ciudad, identificado con el Padrón 676.076, a favor del Sra. María Luisa Knipp, DNI 12.622.881

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>: Fijase el valor del citado terreno en la suma de \$3.600,00 (pesos tres mil seiscientos) a pagarse en 120 (ciento veinte) cuotas mensuales y consecutivas, a partir de la toma de posesión del terreno por parte de la Sra. María Luisa Knipp. Las cuotas son sin intereses, siempre y cuando el pago se efectué en término.

<u>ARTÍCULO CUARTO</u>: A los efectos de concretar la entrega del terreno se procederá a firmar un Boleto de Compraventa, quedando establecido que durante el termino que se fija como plazo de pago, no podrá transferirse, venderse ni alquilarse el lote entregado y la Sra. Knipp como su cónyuge no podrán ser beneficiarios de ningún tipo de plan municipal de similares características por el termino que dure la presente operación.

<u>ARTÍCULO QUINTO</u>: La Sra. Knipp deberá gestionar la Escritura del terreno a favor de la Municipalidad, atento a lo informado y sugerido por el Sr. Director de Catastro, Edificación y Planeamiento a fs. 5, para que, una vez que termine de pagarlo, puede escriturar el lote a su favor.

<u>ARTÍCULO SEXTO</u>: Concluido el pago por parte de la Sra. María Luisa Knipp y lo dispuesto en el Artículo precedente, la interesada procederá a realizar la Escritura correspondiente.

ARTÍCULO SÉPTIMO: COMUNIQUESE, COPIESE Y ARCHIVESE.